

Al contestar, por favor, cite estos datos:

Gerencia General



OFICIOS
Número de Radicado: 810
Registró: SIERRA ZAPATA SANDRA
sandra.sierra@canalcapital.gov.co
Número de Folios: 6
03/08/2021 23:45:32

Doctor

EMEL ROJAS CASTILLO

Concejal

CONCEJO DE BOGOTÁ

Calle 36 28A 41

Código postal 111311

erojas@concejobogota.gov.co

correspondencia@concejobogota.gov.co

Bogotá D. C.

Asunto: respuesta a la petición verbal del debate de control político del 20 de julio de 2021

Honorable concejal Rojas:

Capital, Sistema de Comunicación Pública, se permite responder en los términos de ley, a las preguntas formuladas en ejercicio del derecho de petición en curso del debate de control político del pasado 20 de julio de 2021.

1. Puestos solicitados por concejales

No se reporta en la entidad ni en los registros de la Gerencia General, ninguna solicitud en el sentido referido en su pregunta. En todo caso, si alguna de mis intervenciones en medios de comunicación generó dudas sobre el tema, me permito aclarar que ello no fue nunca mi intención y ratifico las manifestaciones hechas en el recinto sobre el asunto.

2. Planillas de transporte

En el enlace https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1d9SyzH2-XERh_IIE_T3vB96aJuvcDcUM encontrará 3 archivos PDF con la información del expediente contractual que contiene las certificaciones de pago del contrato de prestación de servicios 181 de 2021 suscrito con la firma AS Transportes, así como las planillas de salida y uso de los vehículos.

Se precisa que para el pago de la factura, la empresa contratista debe anexar el documento en el que los conductores figuren con su firma, confirmando así que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con ellos en el periodo de facturación.

3. Pagos de la empresa Patagonia a sus contratados

En el enlace https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1d9SyzH2-XERh_IIE_T3vB96aJuvcDcUM encontrará los soportes de pago realizados por la empresa Patagonia Films a sus contratistas o empleados, según aplique, efectuados en el marco de los contratos de corresponsales "investigación y producción de notas" 326 y 583 de 2020, así como 284 de 2021.

Una vez verificados los pagos a los corresponsales, la entidad realizó los desembolsos correspondientes a Patagonia Films, como consta en los soportes de pago publicados.

4. Solicitudes y quejas de funcionarios en contra de contratistas como Rafael Poveda TV y Patagonia.

Solicitudes presentadas por contratistas de la empresa Patagonia Films gestionadas y resueltas a través de la intervención de Capital, Sistema de Información Pública			
Número	Contrato	Fecha solicitud	Observación
1	24 de 2021	3 de mayo de 2021	La productora a cargo del proyecto envía por correo electrónico solicitud sobre el estado de los pagos de los corresponsales. La persona encargada de la coordinación en la empresa Patagonia, contesta el 4 de mayo indicando que se comunicó con los contratistas para explicarles que la cuenta bancaria presentaba problemas. Ese mismo día les hicieron los pagos y adjuntaron soportes de los mismos.
2	284 de 2021	28 de mayo de 2021	Se informa de un presunto atraso en los pagos y ese mismo día Capital requiere a la contratista para que informe la situación de pagos, quien contesta en la misma fecha certificando la realización de los mismos.
3	24 de 2021	15 de junio de 2021	Una contratista de Patagonia informó a la productura logística de Capital sobre un pago pendiente del 15 de junio. Capital requirió a Patagonia para que informara sobre la situación, y esta manifestó que el pago se había realizado y

Solicitudes presentadas por contratistas de la empresa Patagonia Films gestionadas y resueltas a través de la intervención de Capital, Sistema de Información Pública			
Número	Contrato	Fecha solicitud	Observación
			se encontraba pendiente de desembolso. El 16 de junio se informa que el 15 de junio se verificó el desembolso.
4	284 de 2021	13 de julio de 2021	El 13 de junio la productora logística de Capital recibió información sobre inconvenientes con los pagos al talento vinculado a Patagonia. Una vez trasladada a dicha empresa la solicitud, se informó que las cuentas de cobros presentaron documentos faltantes y que se encontraban en trámite de subsanación para realizar el pago.

En relación con el contratista Rafael Poveda TV, no se tienen reportes de solicitudes o reclamaciones en desarrollo de los contratos suscritos con aquel.

En razón del contrato 840 de 2020:

5. ¿Cuántos jóvenes contrataron los contratistas (Poveda) para la ejecución de este contrato?

Para la ejecución del contrato en mención se contrataron 20 personas de las cuales 9 pertenecen a la población joven. Es decir, el 45 % del talento vinculado al proyecto corresponde a población joven.

6. ¿Qué es lo que pone puntualmente Poveda en el contrato 840 de 2020 y en dónde realiza la edición de los programas?

En el marco del contrato 840 de 2020 la casa productora presta los servicios de:

I. Contratación de personal o talento para el desarrollo del proyecto Mesa Capital, así:

Contrato 840 de 2020		
Contratos por administración delegada		
Número	Rol	Nombre
1	Director - Presentador LA HORA TRIPLE A	Ariel Avila
2	Director - Presentador El lunes	Santiago Rivas
3	Director - Presentador Dominio público	Carolina Sanín
4	Director - Presentador Dilemas	Alejandra Barrios

Contrato 840 de 2020		
Contratos por administración delegada		
Número	Rol	Nombre
5	Director - Presentador Debate a la cultura	Catalina Ceballos
6	Coordinación editorial	Augusto Reyes
7	Productor general	Patricia Herrera
8	Productor asistente	Carolina Benavides
9	Productor auxiliar	Camilo Blanco
10	Investigador / realizador 1	Bibiana Bello
11	Investigador / realizador 2	Alexander Rojas
12	Investigador / realizador 3	Nicolás Gómez
13	Sección crítica literaria	Julio César Londoño
14	Editor web	Natalia Martínez
15	Periodista investigador <i>podcast</i>	Pablo Convers
16	Productor <i>podcast</i>	María Cuestas
17	Editor <i>podcast</i> con equipo	Sian González

II. Plataforma de contribución y almacenamiento de contenidos

- a. Sala de edición de video (equipo y personal). Los equipos que conforman la sala de edición son de la casa productora y se instalaron en un espacio de Capital.
- b. Sala de graficación (equipo y personal) Los equipos que conforman la sala de graficación son de la casa productora y se instalaron en un espacio de Canal Capital.
- c. Discos duros.
- d. Servicio de transporte (solo si es necesario en el caso de tráfico de material o transporte de invitados o personal contratados por la casa productora para el proyecto Mesa Capital).
- e. Gastos relacionados con la escenografía del proyecto Mesa Capital.

Se precisa además que la ejecución del contrato estuvo en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para el caso de los servicios técnicos, estos estuvieron circunscritos a lo señalado en el anexo técnico presentado por el contratista, que se encuentra en el enlace https://drive.google.com/drive/folders/1d9SyzH2-XERh_IIE_T3vB96aJuvDcUM.

Asimismo, es importante señalar que, el contrato de administración delegada a cargo de Rafael Poveda Televisión para la producción del proyecto Mesa Capital, responde al modelo de producción mixta en la que Capital activa su capacidad tecnológica instalada, recurso humano especialmente asociado a la operación de la tecnología instalada y capacidad operativa disponible. Por su parte, el contratista activa los recursos humanos, tecnológicos y logísticos establecidos en su oferta a solicitud del proyecto, necesidades siempre determinadas y aprobadas por Capital.

En ese sentido, **en ningún caso** la entidad paga alquiler o comisión por administración de un recurso que hace parte de la capacidad humana, técnica o logística instalada o aportada por Capital para el desarrollo del proyecto. Se reconoce exclusivamente por gastos ejecutados y legalizados por el contratista bajo las condiciones establecidas en el contrato. Por ejemplo, no se paga comisión de administración sobre los equipos tecnológicos que hacen parte del anexo técnico del contrato, entre otros.

Rafael Poveda Televisión cobra exclusivamente por los recursos pagados y legalizados en el marco de desarrollo del proyecto, incluyendo exclusivamente el talento o colaboradores que están vinculados con su empresa. **En ningún caso** cobra por personal contratado por Capital y mucho menos por recursos tecnológicos o logísticos de la entidad.

Como lo establecen los estudios previos del contrato de administración delegada suscrito con Rafael Poveda Televisión, el uso de esta modalidad contractual se basa en el beneficio que significa para el proyecto respecto de la capacidad de reacción, competitividad y adaptabilidad de los contenidos frente a los retos de optimización de recursos, flexibilidad requerida por su diseño de producción y retroalimentación de las audiencias e incluso del entorno en el que se desarrolla el mismo.

Lo anterior incluye la capacidad de disponer de sus servicios en el lugar y dimensión requeridos por Capital. Por ejemplo, inicialmente el proyecto fue concebido para producir y posproducir en un periodo promedio de 24 horas antes de su emisión, lo que permite que el proyecto sea finalizado de manera remota o fuera de las instalaciones del Canal.

Es importante anotar que en el momento del diseño del proyecto y para la firma del contrato en Bogotá, la ciudad se encontraba ad-ports de un segundo pico de la pandemia. Sin embargo, las coyunturas de la actualidad de la ciudad y, en general, del país: paro nacional y tercer pico de la pandemia bajo con apertura escalonada, entre otros, llevaron a que el proyecto se produjera cada vez más cerca de su hora de emisión, apenas horas o minutos antes del aire, incluso algunos en vivo, lo que requirió que la salas de posproducción, que proveen notas o apoyos de contexto, se encontraran cerca del máster de producción; es decir, al interior del Canal en espacios físicos que se encontraban disponibles y sin equipo operativo propiedad de Capital.

7. En los contratos donde no se ha autorizado el préstamo de las salas y vehículos, ¿los contratistas han hecho uso de los mismos?

Los **equipos de edición** así como el **transporte** utilizados en la ejecución del proyecto son los suministrados por el contratista, los que se relacionan en el anexo técnico del contrato, y los contratistas que utilizaron estos recursos lo hicieron en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En relación con las salas de edición se aclara que Capital suministró un espacio vacío en el que instalaron 2 equipos de edición y 1 de graficación, propiedad de Rafael Poveda Televisión. Esto se hizo para que Capital pudiera concentrar los equipos en un solo lugar cerca al máster de emisión y así controlar editorialmente la ejecución del proyecto.


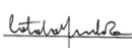
Por lo demás, nunca se usó recurso de Capital para el transporte o edición propios del proyecto Mesa Capital.

En el enlace https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1d9SyzH2-XERh_IIE_T3vB96aJuvcDcUM encontrará el anexo técnico ofertado por el contratista.

Esperamos haber respondido su mensaje. Reiteramos nuestro compromiso de trabajo por Bogotá, y como Canal de puertas abiertas, seguimos dispuestos a responder las inquietudes que surjan en relación con la labor que desarrollamos y a colaborar con las autoridades para el ejercicio de sus funciones.

Cordialmente,

ANA MARÍA RUIZ PEREA
Gerente General

Proyectó:	Jerson Jussef Parra Ramírez – Director Operativo 
Revisó:	Andrea Paola Sánchez García - Asesora Jurídica de la Secretaría General
Aprobó:	Catalina Moncada Cano - Secretaria General 
100	